

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

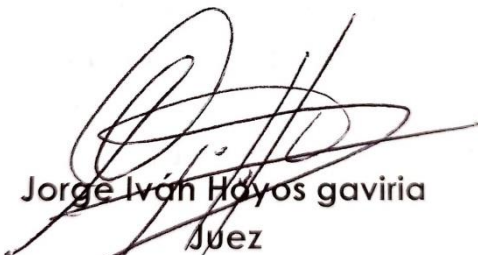
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado. 2017-598

Asunto: Acepta renuncia poder.

En atención al escrito que antecede, se acepta la renuncia al poder otorgado por la demandada, a la abogada Carolina Cuartas Osorio, portadora de la T.P 378.789 del C.S. de la J; y se precisa que de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P; la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

